



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA MUNICIPAL
JVJ/JCA

DASE CONFORMIDAD LEGAL A LA MODIFICACIÓN
ESTATUTARIA DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS
METALURGICOS DE CHILE.
RESOLUCIÓN SM 536 /2023.
LAS CONDES, 26 de octubre de 2023.

VISTOS:

1° El día de hoy don Raúl Ignacio Droghetti Yáñez, depositó en esta Secretaría Municipal la modificación de los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS METALURGICOS DE CHILE**, inscrita con el número **296796** en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. La asamblea extraordinaria que modificó los estatutos consta en la escritura pública otorgada el 24 de octubre de 2023, por doña María Soledad Lascar Merino, Notario público titular de la 38ª Notaría de Santiago, repertorio N° 46.101-2023.

2° Que, el directorio de la corporación se encuentra vigente.

3° El poder de don Raúl Ignacio Droghetti Yáñez, consta en la escritura pública antes mencionada.

CONSIDERANDO:

Que, las reformas estatutarias consisten en la modificación del artículo 22° de los estatutos estableciendo que el directorio de la asociación se compondrá de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y siete directores; y del artículo 28° de los estatutos agregando a las facultades del directorio la toma de vale vistas. Modificaciones que no merecen reparo de legalidad.

Y TENIENDO PRESENTE,

lo dispuesto en los artículos 548 y 558 del Código Civil.

RESUELVO:

DASE conformidad legal a la reforma estatutaria de la **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS METALURGICOS DE CHILE**, que consta en la escritura pública otorgada el 24 de octubre de 2023, por doña María Soledad Lascar Merino, Notario público titular de la 38ª Notaría de Santiago.

INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro por esta Secretaría Municipal, salvo si el interesado solicitare hacerlo por sí mismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE y ARCHÍVESE.

JORGE
MIGUEL
VERGARA
GOMEZ

Firmado
digitalmente por
JORGE MIGUEL
VERGARA GOMEZ
Fecha: 2023.10.26
09:53:23 -03'00'

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

María Soledad Lascar Merino
Notario Publico
Santiago

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA ACTA otorgado el 24 de Octubre de
2023 reproducido en las siguientes páginas.

Miraflores 178, piso 5.-
Repertorio N°: 46101 - 2023.-
Santiago, 24 de Octubre de 2023.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457372990.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4838-123457372990.-

Repertorio N° 46.101-2023

Ot N° 189475

REDUCCIÓN ESCRITURA PUBLICA

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Asociación de Ingenieros Metalúrgicos de Chile

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, ante mí, doña **MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad y Rol Único Tributario número ocho millones doscientos quince mil novecientos catorce guion dos, Notario Público Titular de la trigésimo octava Notaría de esta ciudad, con domicilio en calle Miraflores número ciento setenta y ocho, quinto piso, Santiago, comparece: don **Raúl Ignacio Droghetti Yáñez**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número quince millones setecientos diez mil seiscientos quince cinco guion cinco, domiciliado en calle Estoril ciento veinte, oficina quinientos nueve, comuna de Las Condes; mayor de edad, quien acredita identidad con su cédula antes citada, doy fe y expone: Que debidamente facultado vienen en reducir a escritura pública la siguiente Acta: **ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Asociación de Ingenieros Metalúrgicos de Chile**. En Santiago, a veintiuno de julio de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas, mediante la plataforma virtual Googlemeet, se celebra la asamblea general extraordinaria de la Asociación de Ingenieros Metalúrgicos de Chile. **ASISTENCIA, PRESIDENCIA Y SECRETARÍA**. Conforme a la lista de asistencia, asistieron dieciséis socios de un total de veinticuatro con derecho a voto, en su calidad de socios o miembros de la Asamblea, Presidió la Asamblea Roxana Cecilia Uribe Acuña, RUT ocho millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos once guion nueve y actuó de secretaria Romina Roxana Cayumil Montecino, RUT quince millones quinientos noventa mil setecientos catorce guion dos. **ANTECEDENTES DE LA ASAMBLEA**. Los miembros presentes acuerdan dejar constancia de los siguientes hechos: **UNO.-** Los socios presentes, en

Código de Verificación: 007-189475



Pag: 2/5



Certificado N° 123457372990
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

persona o representados, se encuentran al día en sus cuotas anuales y reúnen las condiciones que imponen los estatutos para tener la calidad de miembros activos, con plenitud de facultades para asistir a la presente Asamblea y votar acuerdos. **DOS.-** De conformidad con los puntos anteriores, se reúne el quórum legal, reglamentario y estatutario para sesionar y adoptar acuerdos válidamente, al participar dieciséis socios de un total de veinticuatro con derecho a voto y en condiciones de poder votar. **TRES.-** De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, la Asamblea acordó que la presente acta será firmada de manera posterior por el Presidente y el Secretario. **TABLA. UNO.** Corrección del artículo Vigésimo Segundo y modificación del artículo Vigésimo Octavo, ambos de los Estatutos de la Asociación de Ingenieros Metalúrgicos de Chile. **DESARROLLO.**

La presidente da la bienvenida a los integrantes de la Asamblea, y expone que la citación a la Asamblea Extraordinaria tiene como objeto la Reforma de los Estatutos Sociales de la Asociación de Ingenieros Metalúrgicos de Chile. En atención a las necesidades de la Asociación, el Directorio discutió la necesidad de corregir y actualizar ciertos aspectos de los estatutos con la finalidad de adecuarlos a los requerimientos para el funcionamiento bancario y demás gestiones que sean necesarias a futuro; a tal efecto se propone: uno.- Modificar el artículo **Vigésimo Segundo** en el sentido de que se elegirán siete directores por lista y no seis, como erróneamente se señala, a fin de que sea concordante a lo señalado en el artículo Vigésimo Tercero que indica que el directorio estará compuesto por siete directores. dos.- Modificar el artículo Vigésimo Octavo en el sentido de agregar dentro de las facultades del directorio la toma y demás gestiones de vale vistas. **ACUERDOS. UNO)** Habiendo manifestado sus preferencias cada uno de los socios presentes, la Asamblea acuerda por unanimidad **aprobar** modificar el artículo **Vigésimo Segundo** en el sentido de que se elegirán siete directores y no seis, como erróneamente se señala, a fin de que sea concordante a lo señalado en el artículo Vigésimo Tercero que indica que el directorio estará compuesto por siete directores. Se sustituye lo pertinente del artículo **Vigésimo Segundo** del **Título IV** denominado "**Del Directorio**" de los estatutos sociales, cuyo texto modificado corresponde al siguiente: "**Artículo Vigésimo Segundo: La institución será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un Tesorero y siete directores. El Directorio durará 2 años en sus funciones pudiendo sus miembros ser reelegidos hasta por un nuevo período de dos años.**". **DOS.)** La

Código de Verificación: 007-189475



Certificado N°
123457372990
Verifique validez:
<http://www.fojas>

Asamblea acuerda por unanimidad de los socios modificar el artículo Vigésimo Octavo en el sentido de agregar dentro de las facultades del directorio la **toma de vale vistas**. Se sustituye lo pertinente del artículo **Vigésimo Octavo del Título IV** denominado "**Del Directorio**" de los estatutos sociales, cuyo texto modificado corresponde al siguiente: "**Artículo Vigésimo Octavo:** Como administrador de los bienes de la Asociación, el Directorio estará facultado para: Comprar, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un período no superior a tres años; dar en garantía y establecer prohibiciones sobre bienes muebles, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; celebrar contratos de mutuo y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, de ahorro y de crédito, girar y sobregirar en ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; girar, aceptar, tomar, avalar, endosar, descontar, cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagares, **vale vistas**, cheques y demás documentos negociables o efectos de comercio;..." **AUTORIZACION PARA REDUCIR A ESCRITURA PUBLICA:** Se autoriza a al abogado don Raúl Droghetti Yáñez para que reduzca a escritura pública la presente acta. Se autoriza, asimismo, al portador de copia autorizada de la escritura a la cual se reduzca esta acta para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que sean procedentes. trámites éstos que podrá realizar tantas veces como fuere necesario para la correcta y total legalización del acuerdo.- **TÉRMINO DE LA ASAMBLEA:** No habiendo otros asuntos que tratar y encontrándose aprobadas todas las materias motivo de esta asamblea, la Presidente dio por terminada la Junta y levantó esta asamblea, siendo las diecinueve treinta horas, suscribiendo esta la Presidente y Secretaria. En comprobante y previa lectura, se ratifican y firman conjuntamente con el Ministro de Fe que autoriza. Se da copia. Doy fe.

Código de Verificación: 007-189475



Pag: 4/5



Certificado N° 123457372990
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

RAÚL IGNACIO DROGHETTI YAÑEZ



Código de Verificación: 007-189475

